

Oficio No. AG-2427-2021/hr.
Guatemala, 29 de julio de 2021
REFERENCIA: 217278

Ingeniera

PAOLA OCHOA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, copia de Resolución Ministerial No. AG-320-2021, de fecha 26 de julio de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

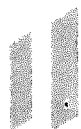
Cordialmente,


LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 30/7/2021 Hora: 13:31
Firma: Islandia

Q
14:02
30/7/21

Consta de 5 folios incluyendo el presente
CC. ARCHIVO
AG/Héctor R.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-320-2021

Guatemala, 26 de julio de 2021

EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

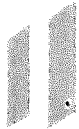
Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero sesenta y seis guion dos mil veintiuno diagonal PP (PLANEAMIENTO-066-2021/PP) emitido el veintidós de julio de dos mil veintiuno, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas en donde el Director de Coordinación Regional y Extensión Rural con funciones temporales, Ing. Agr. Félix Edmundo Concohá Chet, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Oficio UP-DCR-048-2021 de fecha 24 de junio de 2021, solicitó a Planeamiento gestionar Resolución Ministerial para aprobación y validación de modificación de metas físicas con el fin de garantizar la concordancia entre los diferentes sistemas de seguimiento (SIGES, SIPSE, IFF mensual), para el ejercicio fiscal 2021.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 6 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;



RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento del MAGA, aprobar el comprobante de modificación física C02F, en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 210 "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-01-000-005-000 Centros de Costo 19489, 19490, 19492, 19494, 19495, 19497, 19498, 19499, 19501, 19502, 19505, 19507, 19509, 19520, 19522, 19523, 19524, 19651	001-005 Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar		Persona	116,098	39,030	-14,021	141,107
Centros de Costo 19489, 19490, 19492, 19494, 19495, 19497, 19498, 19499, 19501, 19502, 19505, 19507, 19509, 19520, 19522, 19523, 19524, 19651		001-005-0001 Mujeres en el área rural con capacitación y asesoría técnica para la implementación de buenas prácticas del hogar y el aprovechamiento de productos agropecuarios	Persona	116,098	39,030	-14,021	141,107
11-02-000-002-000 Centros de Costo 19489, 19490, 19494, 19495, 19497, 19498, 19499, 19501, 19502, 19504, 19505, 19506, 19507, 19509, 19516, 19520, 19522, 19523, 19524	001-013 Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar		Persona	134,322	41,179	-16,358	159,143
Centro de costo 19516		001-013-0003 Jóvenes rurales con capacitación y asesoría técnica en actividades productivas y ambientales	Persona	12,216	0	-700	11,516
Centros de Costo 19489, 19490, 19494, 19495, 19497, 19498, 19499, 19501, 19502, 19504, 19505, 19506, 19507, 19509, 19516, 19520, 19522, 19523, 19524		001-013-0004 Promotores voluntarios y agricultores rurales de infra y subsistencia con capacitación y asesoría técnica para mejorar sus sistemas productivos	Persona	122,106	41,879	-16,358	147,627



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 210 "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-03-000-001-000 Centro de costo 19517 ✓	001-019 Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad incrementan sus ingresos familiares para la prevención de la desnutrición crónica ✓		Familia ✓	20,461	0	-154 ✓	20,307
Centro de costo 19517		001-019-0001 Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años con capacitación y asistencia técnica para incrementar los ingresos familiares ✓	Familia ✓	10,186	0	-198 ✓	9,988
Centro de costo 19517		001-019-0002 Familias con niños menores de dos años con bienes agropecuarios para incrementar los ingresos familiares ✓	Familia ✓	10,275	44 ✓	0	10,319
13-00-000-007-000 Centros de costo 19511, 19512, 19513, 19514	008-007 Alumnos egresados del nivel básico y graduados de Perito Agrónomo y Perito Forestal para el desarrollo agropecuario ✓		Persona ✓	1,169	5 ✓	-50 ✓	1,124
19511, 19512, 19513, 19514 ✓		008-007-0001 Alumnos formados de nivel básico con orientación agropecuaria ✓	Persona ✓	600	0	-46 ✓	554
19511, 19513		008-007-0002 Alumnos formados de Perito Agrónomo y Perito Forestal ✓	Persona ✓	569	6 ✓	-5 ✓	570
12-00-000-002-0000 Centro de costo 19515	006-004 Productores (as) agropecuarios y forestales asistidos en el manejo y conservación de recursos naturales ✓		Persona ✓	12,086	685 ✓	0	12,771
Centro de costo 19515 ✓		006-004-0010 Promotores y agricultores reciben capacitación y asesoría técnica para la aplicación de buenas prácticas agrícolas, manejo y conservación de suelos ✓	Persona ✓	12,086	685 ✓	0	12,771

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

CUARTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



Gerardo Alegría Varela
Viceministro Encargado de Asuntos de Petén
-MAGA-
ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL

